



## INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

**FR**

Casillero/Visado:		Solicitante: CIGORRAGA, EMILIANO ENRIQUE			
		Organismo: Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: EXHORTO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: CARNET 055-0257			

### INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 33	Matricula: 10619	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

### NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 2	Sec.: G	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 6	Parc.: 4	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

### TITULARES Y OBSERVACIONES

LANFRANCHI THELMA DORA



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

LANFRANCHI THELMA DORA

.....  
Firma del Solicitante

.....  
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/E280988431A893B313CBF40C9>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)


Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Miramar, del Pto. de GENERAL ALVARADO; secc. G; pte. del lote 2, de la fracc. A; desig. como lote CUATRO de la manz. 6; mide: al N.E., 10 ms., lindando con calle de los Aromos; al S.O., 10 ms., lote 14; al N.O., 40 ms., lote 3; al S.E., 40 ms., lote 5; con sup. de 400 ms. cds.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

10.619 (33)

Antecedente dominial: F<sup>o</sup> 1170/948. Gral. Alvarado.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
(1) LANFRANCHI, Thelma Dora; solt., nac. el 6/X/44 estudiante, arg., M. I. 3.773.468, vec. de Tigre.- onación. 4/XII/973. Escrib. Eduardo Bolo Bolaño (h) (57)257, del 3/I/974.-	100%	 ASIEN TO 1----- ANOTAC. PROVIS. DE----- EMBARGO \$43.963 mas----- \$9.000 en autos "Vaca----- Rodrigo Facundo c/----- Romauma SRL y otra s/----- Despido" Expte No----- 9329/2009; Juzg Nac 1ra----- Inst del Trabajo No 10;-- Dpto. Jud. C. Federal;----- Oficio 6/3/2012; Present.- Nro. 01 0259458/1 del----- 16/03/2012.----- F.S. s/Folio.----- ----- (41)----- ASIEN TO 2----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- EMBARGO del Asiento B-1;-- Present. Nro. 01 0259458/1 del 16/03/2012.----- ----- (47)-----		
ASIEN TO 2----- SEGUNDO TESTIMONIO----- del Acto Juridico en A-1 (Esc. 286----- 03/01/74). Solic Juzg. Nac. Trabajo 10,-- CABA, Autos "Vaca Rodrigo Facundo----- c/ROMAUMA SRL y Otros s/Despido"----- FS s/Folio----- Present. Nro. 1 375584/6 del 14/05/2014- ----- (41)-----				

## CATASTRO :

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CION ASIENTO 3-INTERELACIONES-----	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e CANCELACIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
	<p>ANOTAC. PROVIS. DE----- EMBARGO \$1.851 mas \$500--- en autos "Vaca Rodrigo c/ Romauma SRL y otro s/----- Despido" Expte No----- 9329/2009; Juzg Nac 1ra--- Inst del Trabajo No 10;--- Secret.unica; Dpto. Jud.--- C. Federal; Oficio----- 12/9/2012; Present. Nro.--- 01 1039107/3 del----- 21/09/2012.----- F.S. s/Folio.----- ----- (24)-----</p> <p>ASIENTO 4----- Se otorga PRORROGA----- HASTA 180 dias a partir de la fecha de su----- vencimiento a la----- ANOTACION PROVISIONAL-- DE EMBARGO Nro. 01----- 1039107 de fecha----- 21/09/2012 del Asiento- B-3; Present. Nro. 01--- 0235845/6 del----- 18/03/2013.----- F.S. s/Folio.----- ----- (40)-----</p> <p>ASIENTO 5----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- \$1.851 mas \$500 en autos--- "Vaca Rodrigo c/ Romauma SRL y otro s/ Despido"--- Expte No 9329/2009; Juzg Nac</p>			



CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.

**Datos del Expediente**

**Carátula:** VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO

**Fecha inicio:** 30/12/2024

**N° de Receptoría:**

**N° de Expediente:** EXH - 2213 - 24

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 13/06/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - ( FIRMADO )

Anterior13/06/2025 13:25:17 - AUTO DE SUBASTASiguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** SUBASTA - SOLICITA (236300150000777505)

**Domicilio Electrónico** 20203728558@notificaciones.scba.gov.ar

**Funcionario Firmante** 13/06/2025 13:25:16 - HOGAN Florencia - JUEZ

**Trámite Despachado** SUBASTA - SOLICITA (242300150000774557)

**-- NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Fecha de Libramiento:** 13/06/2025 13:25:27

**Fecha de Notificación** 17/06/2025 00:00:00

**Notificado por** HOGAN FLORENCIA

**-- REGISTRACION ELECTRONICA**

**Año Registro Electrónico** 2025

**Código de Acceso Registro Electrónico** 671D6693

**Fecha y Hora Registro** 17/06/2025 09:14:21

**Número Registro Electrónico** 222

**Prefijo Registro Electrónico** RR

**Registración Pública** SI

**Registrado por** PILLI HERNAN ROBERTO

**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO**

**Expte. Exh. 2213**

**Peticionante: Dr. Cigorraga**

**Objeto: SUBASTA - SOLICITA (242300150000774557)**

l) Conforme lo solicitado, atento el estado de autos, encontrándose trabado el embargo en el registro respectivo (v. inf. dominio digitalizado en fecha 17/02/2025), y satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del ordenamiento ritual, decrétase la venta en pública subasta electrónica, al contado y al mejor postor del 100% del inmueble denominado catastralmente como Circ. II, Secc. G; Manzana 6; Parc. 4; matrícula 10.619 del Pdo. de Gral. Alvarado (033), con base de las 2/3 partes de la valuación fiscal acompañada en fecha 13/02/2025 la cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ( \$ 67.680), por intermedio del martillero/a que resulte desinsaculado/a.

A cuyo fin fijase audiencia para su sorteo el día 26 de junio de 2025, a las 11 hs., quien deberá aceptar el cargo ante el Sr. Actuario dentro del tercer día de notificado, bajo pena de remoción (art. 558 inc 1) y art. 64 de la Ley 10.973). Notifíquese, a la contraria y al Sr. Delegado del Colegio de Martilleros local, a cuyo fin librese cédula (art.135 y 565 CPCC y su doctrina).

Una vez aceptado el cargo y a los fines dispuestos por el art.26, anexo 1, acordada 3604/12 SCJBA, librese por Secretaría testimonio de su designación.

**II) Librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires a fin de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, haciéndole saber que el requirente goza de beneficio de gratuidad (conf. art. 20 de la LCT).**

**III) Se hace saber que el segundo testimonio del bien cuya subasta se decreta se encuentra glosado a fs. 463/466 del expediente principal el cual tengo a la vista (conf. art. 570 del CPCC).**

**IV) APERTURA DE CUENTA JUDICIAL:** Efectúase por secretaría comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal local, a los fines que se sirva proceder a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de la suscripta a los fines de que oportunamente los postores puedan efectivizar el depósito en garantía y de consignar el número y CBU de dicha cuenta en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22 del Capítulo III del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado mediante el Acuerdo 3604/12 con la mod. del art. 3 del Acuerdo 3687 de la SCJBA). Una vez comunicado en autos el número de cuenta judicial, póngase de manifiesto el mismo a sus efectos (art. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del CPCC).

**V) PUJA VIRTUAL:** El/la martillero/a deberá fijar la fecha y hora del inicio y finalización de la puja virtual (art.562, 5° párrafo, CPCCBA, t.o ley 14238).-

**VI) DIFUSION DE LA SUBASTA:** a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor y efectuada por parte del/ la Martillero/a propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - la que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata. Los edictos deberán contener los siguientes datos: número del expediente, nombre de las partes, juzgado interviniente, individualización del inmueble, condiciones de la venta, base de la subasta, estado de ocupación del inmueble, días y horarios de visita del inmueble a subastar, fecha y hora de inicio y cierre de la puja virtual, monto del depósito de garantía, número de cuenta judicial en la cual se efectuará dicho depósito, comisión del martillero, audiencia de adjudicación (art. 575, CPCCBA y art. 22, 3° párrafo, 38, 1° párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Déjese constancia en los edictos a librarse que el bien se encuentra OCUPADO, según consta en mandamiento de constatación digitalizado en fecha 22/05/2025. Asimismo, aclárese que queda expresamente prohibida la cesión o transferencia del boleto y posesión por quien resulta adquirente en la puja.

Por otro lado, déjase constancia que la fecha que determine el/la martillero/a para llevar a cabo la exhibición del inmueble deberá ser establecida dentro de los cinco días anteriores a la realización de la subasta.

En consecuencia, previo a la publicación de edictos deberán encontrarse cumplidos los siguientes recaudos: fijación de la base y del depósito en garantía, citación de jueces embargantes e inhibientes,

apertura de cuenta bancaria, comprobación del estado de ocupación del inmueble, fijación de la fecha de inicio y finalización de la puja virtual, designación de audiencia de adjudicación.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art. 575 in fine CPCC.).

c) Publicidad virtual: Una vez acreditada en autos con los ejemplares pertinentes la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata y con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial se informarán en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCJBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) idénticos datos establecidos en relación a los edictos, dándose a conocer además la fecha y hora del inicio y cierre de la acreditación de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero/a designado/a, lugar y fecha de exhibición del bien - la cual, repito, deberá ser propuesta por el/la Martillero/a previo consenso con el Registro General de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata, debiendo la fecha en cuestión tener una antelación de por lo menos diez días al inicio de la puja virtual (arts. 34 inc. 5 ap. "a", "b" y "c" del CPCC), fecha de suscripción del acta de adjudicación, número y CBU de la cuenta judicial abierta a nombre de las presentes actuaciones, y adicionándose, por último, fotografías del inmueble a rematar que demuestren el estado de conservación del mismo desde sus distintos ángulos debiendo acompañarse copias certificadas de las mismas a la Seccional competente, previa adjunción de aquellas al expediente para su verificación y valoración (conf. arts. 2, 3 y 4 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). Déjase sentado que la tramitación de la publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia como mecanismo de difusión resulta carga de la Martillera interviniente (conf. arts. 2, 3, 4 y 26 del Anexo 1 de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

**VII) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda ( Gascón Nro 2543 de la ciudad de Mar del Plata) (arts. 6 a 20, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía establecido en el apartado siguiente. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, CPCCBA, arts. 21 a 24, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCCBA; art. 21, 3º Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

**VIII) DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en este expediente.

En consecuencia fijase como deposito en garantía el cinco por ciento (5%) de la base y que asciende a la suma de pesos tres mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 3.384.-). Dicho depósito es de carácter obligatorio y deberá ser efectivizado con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate en la cuenta judicial de autos que será consignada en el cuerpo de los edictos a publicarse (art. 562 del CPCC y art. 22, Capítulo III de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Déjase sentado respecto a los oferentes que no resultaren ganadores, y que no hubiesen ejercido reserva de postura, que las sumas depositadas en garantía les serán devueltas por medio de oficio emanado de

este órgano jurisdiccional y dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Local- comunicando el listado de aquellos, procediendo este último a transferir los depósitos respectivos existentes en la cuenta judicial abierta a nombre de autos a las cuentas de cada uno de dichos oferentes. Lo anterior, una vez que se cuente con: i) las Actas acompañadas a posteriori del cese de la puja por parte del Registro General de Subastas Judiciales, en la cual constarán todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y los datos de su cuenta bancaria - CBU - que debió indicarse y ii) informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde se identificará al postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito- (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA con la modificación introducida por el art. 1 del Acuerdo 3875 de la SCJBA). Por el contrario, en el caso de oferentes no ganadores con reserva de postura realizada a efectos de quedar enmarcados dentro las previsiones del art. 585 del CPCC, 1º párrafo in fine y 2º párrafo (v. gr. postor remiso), las sumas depositadas en garantía les serán restituidas a su pedido en el marco de este expediente judicial por medio de libranza y/o transferencia. Hágase saber, asimismo, que -en ambos casos- dichos fondos no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (arts. 562 y 585 del CPCC; arts. 39 y 40, Capítulo VIII, Anexo Único de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA).

**VIII) CELEBRACION DE LA SUBASTA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575. CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el/la martillero/a los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

**IX) ETAPA POSTERIOR A LA SUBASTA:** El/la Martillero/a designado/a deberá rendir cuentas dentro del tercer día hábil de realizada la subasta, bajo apercibimiento de imponérsele una multa que no excederá en principio de la mitad de la comisión (art. 579 del CPCC).

Asimismo, y dentro de igual plazo, deberá dicha profesional acompañar al expediente judicial el segundo ejemplar del acta que deberá elaborar a través del formulario que obrara en el portal a tales efectos y en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCJBA).

Ello, sin perjuicio de que la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales deba remitir en el mismo lapso informe conteniendo el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes de pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 37 del Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

**X) PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO:** El oferente/a ganador/a deberá depositar el saldo de precio, la comisión del la martillero/a, y aportes previsionales, en la cuenta judicial de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" (conf. art. 581 del CPCC).

● Cuando por culpa del postor cuya oferta hubiese sido aceptada como definitiva en el acto de la subasta, la venta no se formalizare y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, debiendo tramitar el cobro del importe resultante de la liquidación que al efecto se practique por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor antedicho hubiere entregado.

Para el supuesto de existir más de un postor en la subasta y algunos de los restantes postores hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora se observará el siguiente procedimiento: se invitará a quién hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla, en cuyo caso -si lo hiciera- será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición indicada precedentemente, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco (95) por ciento de la primera, de oficio o a pedido de parte, se invitará sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante y no se hubiese retirado el depósito en garantía (art. 585 del CPCC).

**XI) ACTA DE ADJUDICACIÓN:** Deberá ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y el/ la martillero/a interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso - a la audiencia destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble que se celebrará en presencia del secretario en la fecha que será determinada con posterioridad a que la Martillera proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3 y 38 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

A dicha audiencia, el/la adjudicatario/a deberá presentarse munido/a del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, el pago de la comisión y aportes a favor de la martillera, constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador/a en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40

del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 del CPCC; art. 38, Capítulo VII de la Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas, Acuerdo 3604/12 de la SCJBA).

**XII) IMPUESTOS:** Surgiendo de los certificados obrantes en autos deudas impositivas, cítese a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de 20 días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo (Excma. Cámara Deptal, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras). Notifíquese, mediante cédulas, con identificación del inmueble a subastarse y bajo apercibimiento para el supuesto de silencio de tenérselos por renunciados a su eventual preferencia de cobro sobre el precio obtenido (art. 135, inc. 5, del CPCC, arts 868,873 y 919 del Cód. Civ.)-.

Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5 del CPCC, 2582 inc. "c" del CCCN). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

**XIII) COMISION DEL MARTILLERO:** La comisión del/la martillero/a será del 3% por cada parte, con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviese inscripto (art. 54 ap. IV de la ley 10.973).-.

**XIV) NOTIFICACIÓN A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE:** A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, de la martillero/a interviniente y para que la permitan la colocación del cartel anunciador como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida, librese cédula con habilitación de días y horas inhábiles a todos los ocupantes del inmueble (arts. 34, inciso 5<sup>^</sup>, 135, inciso 55 y 153, CPCCBA).

**REGISTRESE. NOTIFIQUESE,** al autorizado en el diligenciamiento del presente en su domicilio electrónicamente constituido y por Secretaría, vía mail, al Juzgado exhortante.

Oportunamente, comuníquese por secretaría mediante oficio electrónico el auto de subasta decretado en el día de la fecha al Registro General de Subastas Judiciales, adjuntándose en archivo PDF el presente resolutorio, copia del escrito de aceptación del cargo del martillero/a y de la resolución mediante la cual se aprueben las fechas y horarios de inicio y cierre de la puja virtual, la fecha y horario de exhibición del bien y las de suscripción del acta de adjudicación (art. 34 inc. 5 ap. "a" y 36 inc. 1 del CPCC).-.

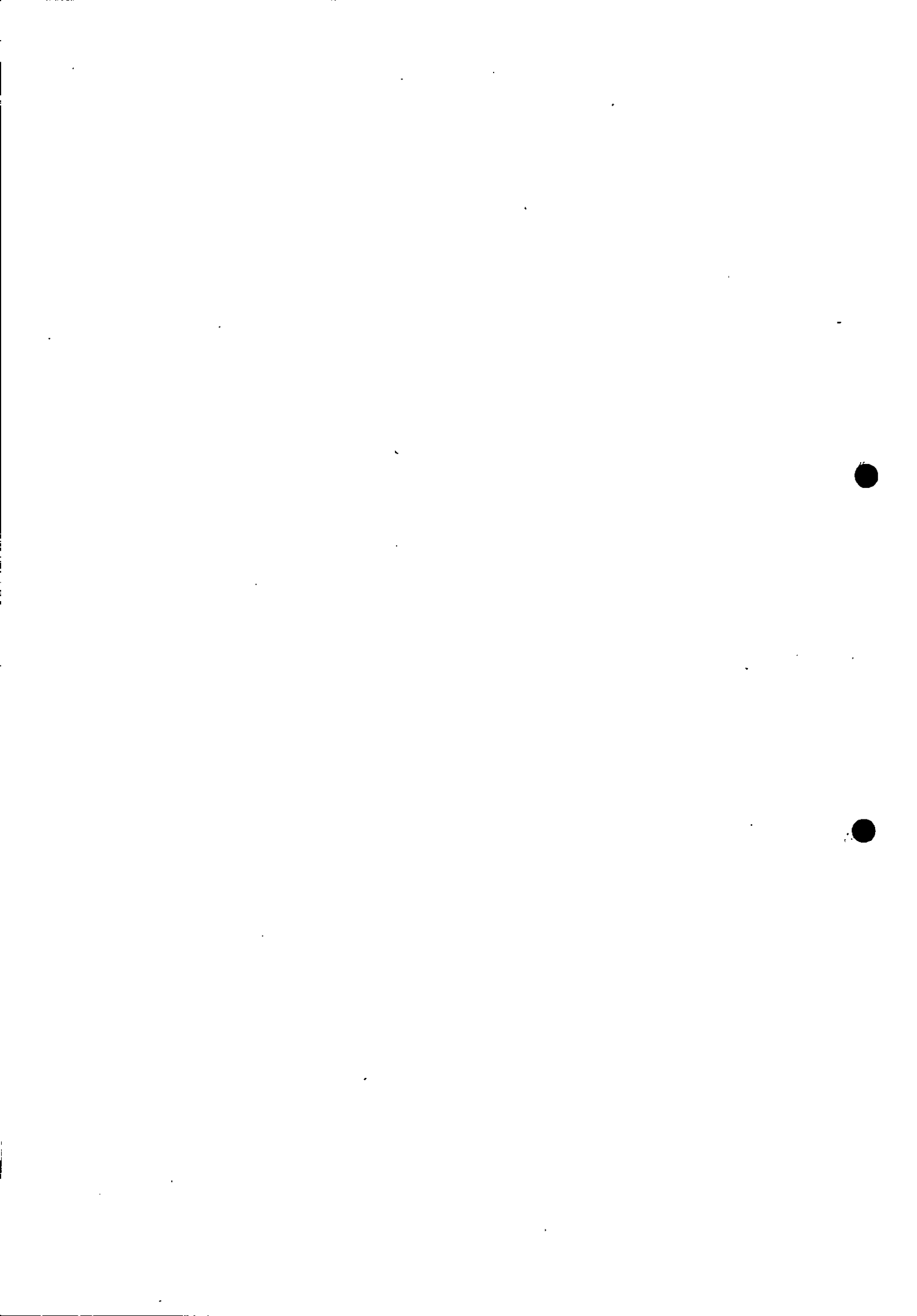
Firmado digitalmente en la fecha indicada en el registro informático en Miramar por Florencia Hogan, Jueza del Juzgado de Paz de Gral. Alvarado (Ac. N°3975/20 S.C.B.A.)-.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HOGAN Florencia  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO

**Fecha inicio:** 30/12/2024

**N° de Receptoría:**

**N° de Expediente:** EXH - 2213 - 24

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 26/08/2025 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior 26/08/2025 12:51:10 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** CARGO ACEPTA - PRESENTA (238300150000793328)

**Domicilio Electrónico** 20203728558@notificaciones.scba.gov.ar

**Domicilio Electrónico** 27234768439@cma.notificaciones

**Funcionario Firmante** 26/08/2025 12:51:09 - HOGAN Florencia - JUEZ

**Trámite Despachado** CARGO ACEPTA - PRESENTA (232100150000792811)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 26/08/2025 12:51:11

**Fecha de Notificación** 29/08/2025 00:00:00

Notificado por HOGAN FLORENCIA

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**Autos: "VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO".-**

**Exp. N° EXH-2213-24.-**

**CARGO ACEPTA - PRESENTA (232100150000792811)**

**HRP**

Señálese a la martillera Marisel Yanina Perez por aceptado el cargo deferido y por constituido domicilio procesal electrónico (art. 40 del CPCC).

Conforme lo solicitado, bajo responsabilidad de la peticionante, autorícese la colaboración de la martillera Laura Roxana Pereyra, a fin de efectuar la tarea encomendada en el presente (conf. arts. 66 y 68 "in fine" de la ley 10.973).

Intímase a que en el término de cinco días de cumplimiento con el bono previsional, bajo apercibimiento de su comunicación a la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos Provincial (art. 38 inc. c ley 7014).

Firmado digitalmente en la fecha indicada en el registro informático en Miramar por Florencia Hogan, Jueza del Juzgado de Paz del Partido de General Alvarado (Ac. N°3975/20 S.C.B.A).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HOGAN Florencia  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** HOGAN FLORENCIA  
**Organismo:** JUZGADO DE PAZ - GENERAL ALVARADO  
**Carátula:** VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO  
**Número de causa:** EXH-2213-24  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-gralalvarado@jusbuenosaires.gov.a  
**Fecha Notificación:** 31/10/2025  
**Alta o Disponibilidad:** 28/10/2025 10:15:32  
**Firmado y Notificado por:** FERNANDEZ IBARRA Juan Pablo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/10/2025 10:15:31  
**Firmado por:** HOGAN Florencia. JUEZ --- Certificado Correcto.  
 FERNANDEZ IBARRA Juan Pablo. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
 CIGORRAGA Emiliano Enrique. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M****PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES****MANDAMIENTO****Sello del órgano**

**Concertación de fecha con autorizado:** órgano: JUZGADO DE PAZ GENERAL ALVARADO  
 Juzgado Interviniente: JUZGADO DE PAZ  
**Día Mes Año:** Dirección: Avenida 23 Nro: 1068 MIRAMAR  
**Hora:** Juzgado/Tribunal: DE PAZ  
**Lugar:** Tipo de diligencia: CONSTATAcion DE INMUEBLE  
 Carátula del expediente: VACA RODRIGO FACUNDO C/ ROMAUMA SRL Y OTRA S/DESPIDO/EXHORTO  
**Firmas:** Copias para **NO** En fs. traslado

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año:** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)  
**Hora:** URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA  
**Lugar:** **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)  
**Firmas:** Denunciado XXXX Constituido Bajo responsabilidad

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: xxx Allanamiento en domicilio sin ocupantes:  
 Con auxilio de la fuerza pública: xxx Con cerrajero xxxx  
 Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio siguiente: **CIRCUNSCRIPCION 2 SECCION G MANZANA 6 PARCELA 4 con frente calle Los Aromos entre calle 7 de abril y calle De todos los Santos, ADJUNTANDO PLANCHETA CATASTRAL,**

sito en la localidad de Miramar, Pado de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y procederá a la constatar el estado de ocupación del bien en cuestión.----

El presente mandamiento se ordena en los autos caratulados **VACA RODRIGO FACUNDO C/ ROMAUMA SRL Y OTRA S/DESPIDO / EXHORTO** -----

**Auto que ordena el presente dice:** Miramar 16/10/2025 09:34:32 Conforme lo peticionado librese mandamiento de constatación del bien a tasar, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que - en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados - **allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y con los servicios de cerrajero (art. 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc. 1a, 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A.).**

**SE ADJUNTA PLANCHETA CATASTRAL** -----

Para verificar la autenticidad e integridad del documento y tomar conocimiento de la documentación digital se deberá acceder a través del subsitio web habilitado link <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> e ingresar manualmente el código verificador o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil.-----

En la ciudad de Miramar a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre del año 2025

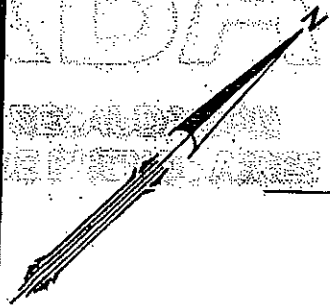
Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: NN67JF5T

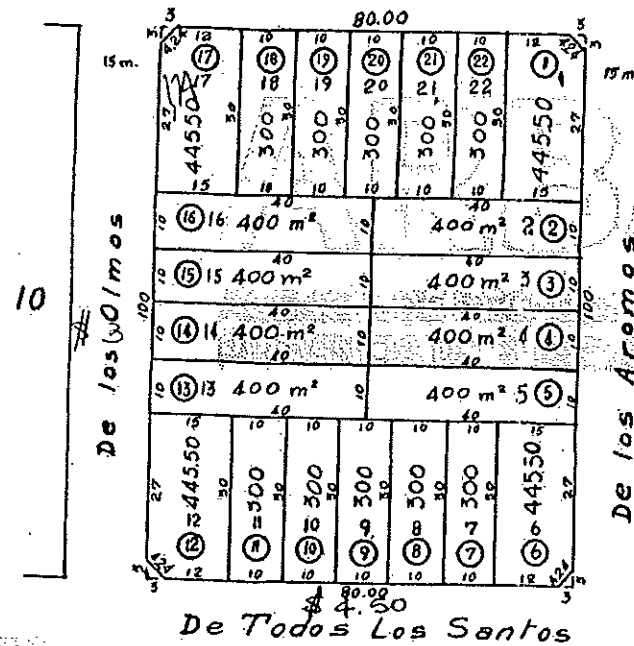


# CATASTRO PARCELARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000978



Av. 7 de Abril  
#4



NOMENCLATURA CATASTRAL

PARTIDO

Gral Alvarado

Circunscripción 11

Sección 6

Chacra Quinta

Manz. 6 Fracc.

UBICACIÓN SITITULO

Cuartel Sección

Chacra Quinta

Manz. 6 Fracc.

SUPERFICIE

s/l.

s/m.

s/c.

COORDENADAS Y LONGITUDES

VERTICE	X	Y	LADO	LONGITUD
A			AB	
B			BC	
C			CD	
D			D	
E				
F				

ALTIMETRIA

MOJON COTA III

EST. REFERIDA AL D. 021 L. 0. 0.

PLANO GENERAL AGREGADO

Reg. de la Prop. E<sup>o</sup> 157-41

Geod. y Cat. 33-123-46

Escribano

Otras Fuentes

Dibujó A. Cortina

Controló

ESCALA 1:1000

ARBA

PLANCHETA DIGITAL

Partido 33  
General Alvarado

NOMENCLATURA

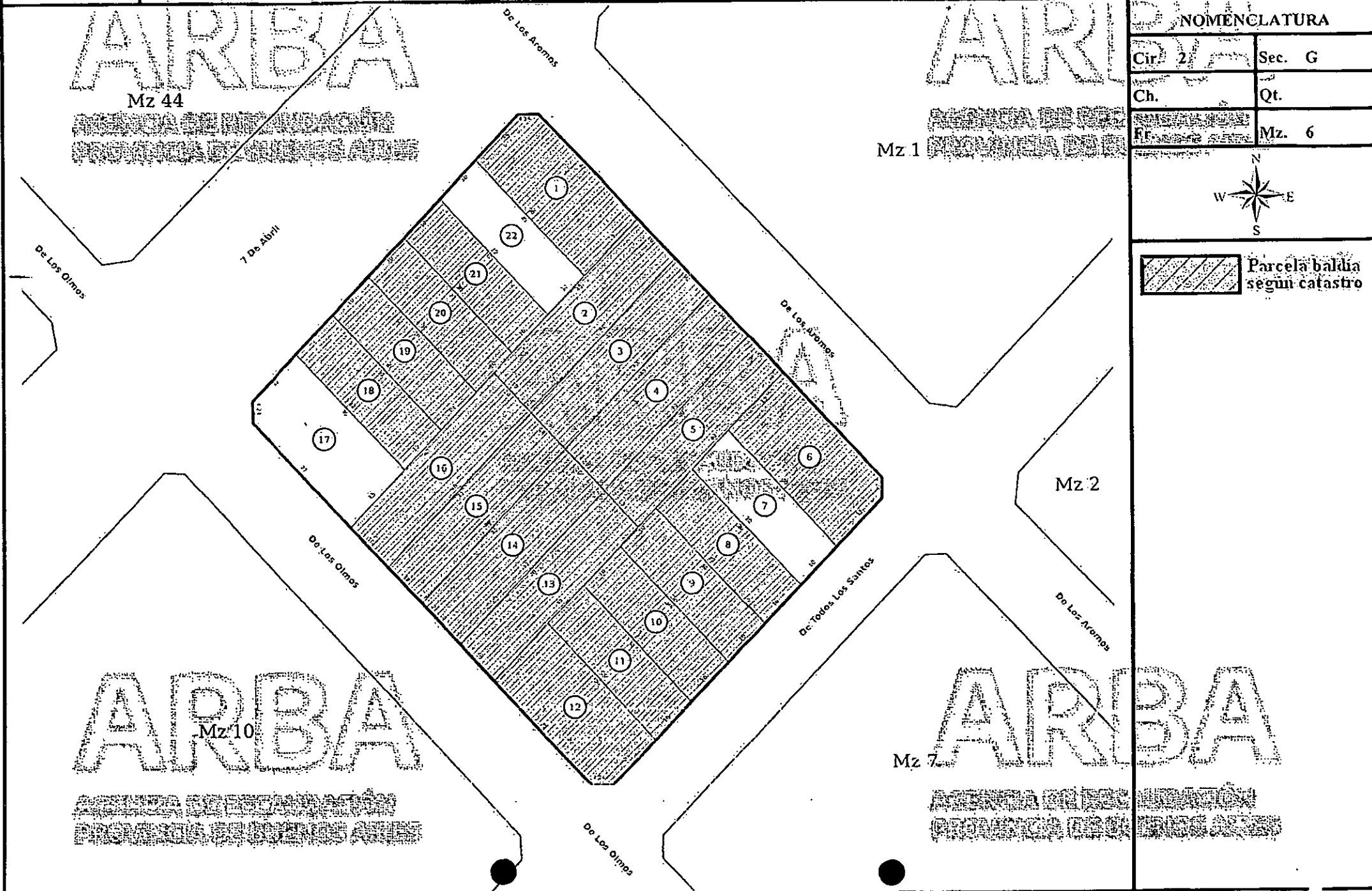
Cir. 2 Sec. G

Ch. Qt.

Fr. Mz. 6



 Parcela baldia segun catastro



Mz 44

Mz 1

Mz 2

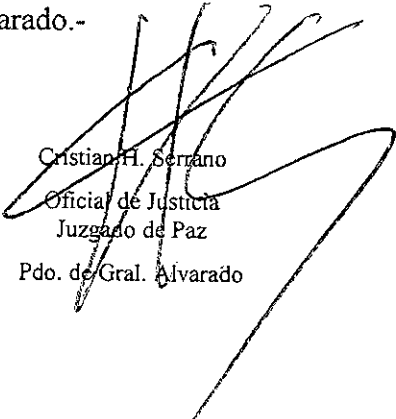
Mz 10

Mz 7



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

En Miramar, no habiendo comparecido persona alguna a solicitar turno para el diligenciamiento del presente, encontrándose vencido el plazo fijado por el art. 170 y 208 Inc, b de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A., a los siete días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas treinta y siete minutos, me constituí en el domicilio de calle Los Aromos entre calles 7 de Abril y Todos los Santos de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, según plancheta catastral acompañada; donde, al llegar, observo que la parcela objeto de la manda judicial es un lote de terreno sin construcciones en su interior pero unida a las parcelas linderas conformando un amplio terreno que está siendo utilizado como espacio de recreación (cancha de fútbol) por un club de barrio vecino (según reza cartel en el ingreso a dicho espacio: "Club Atlético Juventud de Parque Mar"). Atento a ello, procedí a trasladarme hasta la sede del club que se halla enfrente del terreno donde, a pesar de mis reiterados e insistentes llamados, NO fui atendido. En virtud de ello procedí a recabar información con los vecinos del lugar, los cuales manifestaron que hace más de diez (10) años que el club ha utilizado ese espacio de terreno como "canchita"; que desconocen si son propietarios de las parcelas o han tenido algún tipo de acuerdo con los propietarios de las mismas; que antes eran terrenos baldíos y que desconocen si hay documentación al respecto. Asimismo informo que la parcela se halla delimitada en su frente y en su fondo, pero sin límites en los laterales y unida a los lotes linderos. Se la observa con su césped corto y prolijo. No siendo para más, fijando UN (1) duplicado del presente, sin copias en formato papel, en uno de los postes que se hallan en el frente del lote, di por finalizado el acto, procediendo a labrar el presente acta, por razones de comodidad, en esta oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de Paz de Gral. Alvarado.-

  
Cristian H. Serrano  
Oficial de Justicia  
Juzgado de Paz  
Pdo. de Gral. Alvarado



**Datos del Expediente**

**Carátula:** VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO

**Fecha inicio:** 30/12/2024

**Nº de Receptoría:**

**Nº de Expediente:** EXH - 2213 - 24

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 13/02/2026 - Trámite: INTIMACION - SOLICITADA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior13/02/2026 8:31:54 - INTIMACION - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** INTIMACION - SOLICITA (246900150000828389)

**Domicilio Electrónico** 20203728558@notificaciones.scba.gov.ar

**Domicilio Electrónico** 27234768439@cma.notificaciones

**Funcionario Firmante** 13/02/2026 08:31:54 - HOGAN Florencia - JUEZ

**Nro. Notificación Electrónica** 139132408

**Nro. Notificación Electrónica** 139132411

**Trámite Despachado** MANIFESTACION - FORMULA (233700150000827254)

**-- NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Fecha de Libramiento:** 13/02/2026 08:31:55

**Fecha de Notificación** 18/02/2026 00:00:00

**Notificado por** HOGAN FLORENCIA

**-- REGISTRACION ELECTRONICA**

**Año Registro Electrónico** 2026

**Código de Acceso Registro Electrónico** 7BD9DB62

**Fecha y Hora Registro** 13/02/2026 08:45:26

**Número Registro Electrónico** 14

**Prefijo Registro Electrónico** RR

**Registración Pública** SI

**Registración Relacionada** 671D6693

**Registrado por** FERNANDEZ IBARRA JUAN PABLO

**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO**

**EXPEDIENTE N°EXH-2213-24**

**ROL DEL PETICIONANTE: Dr. Cigorraga**

**OBJETO: MANIFESTACION - FORMULA (233700150000827254)**

HRP

Conforme lo resuelto en fecha 04/07/2025 y en atención a la tasación practicada por la martillera interviniente, fíjase la base de la subasta decretada en autos en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (uSd 6000). Regístrese, en relación al registro RR 222 del año 2025.

Atento el estado de las presentes intímase a la martillera Marisel Yanina Perez , a que en el término de cinco (5) días proceda a impulsar la subasta decretada, bajo apercibimiento de remoción (art. 468 del CPCC y art. 66 ley 10973).-

Firmado digitalmente en la fecha indicada en el registro informático en Miramar por, Florencia Hogan, Jueza del Juzgado de Paz del Partido de General Alvarado (Ac. N°3975/20 S.C.B.A.).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HOGAN Florencia  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO

**Fecha inicio:** 30/12/2024

**N° de Receptoría:**

**N° de Expediente:** EXH - 2213 - 24

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 18/05/2026 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

Anterior18/05/2026 16:47:08 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE (224500150000850602)

**Observación** Respuesta a OFICIO ELECTRONICO

**Observación del Profesional** Respuesta a OFICIO ELECTRONICO

**-- DATOS DE PRESENTACIÓN**

**Fecha del Escrito** 18/05/2026 16:47:08

**Firmado por** CIFUENTES Mauricio (20282976308)

**Nro. Presentación Electrónica** 148845023

**Presentado por** CIFUENTES MAURICIO (20282976308@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:**

En los autos caratulados "VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO" (Expdte. N° EXH-2213-24), de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN DOLARES**, cuyo n° de cuenta es **6176-028-0500058/4**, y el n° de CBU es **0140366228617650005844**.

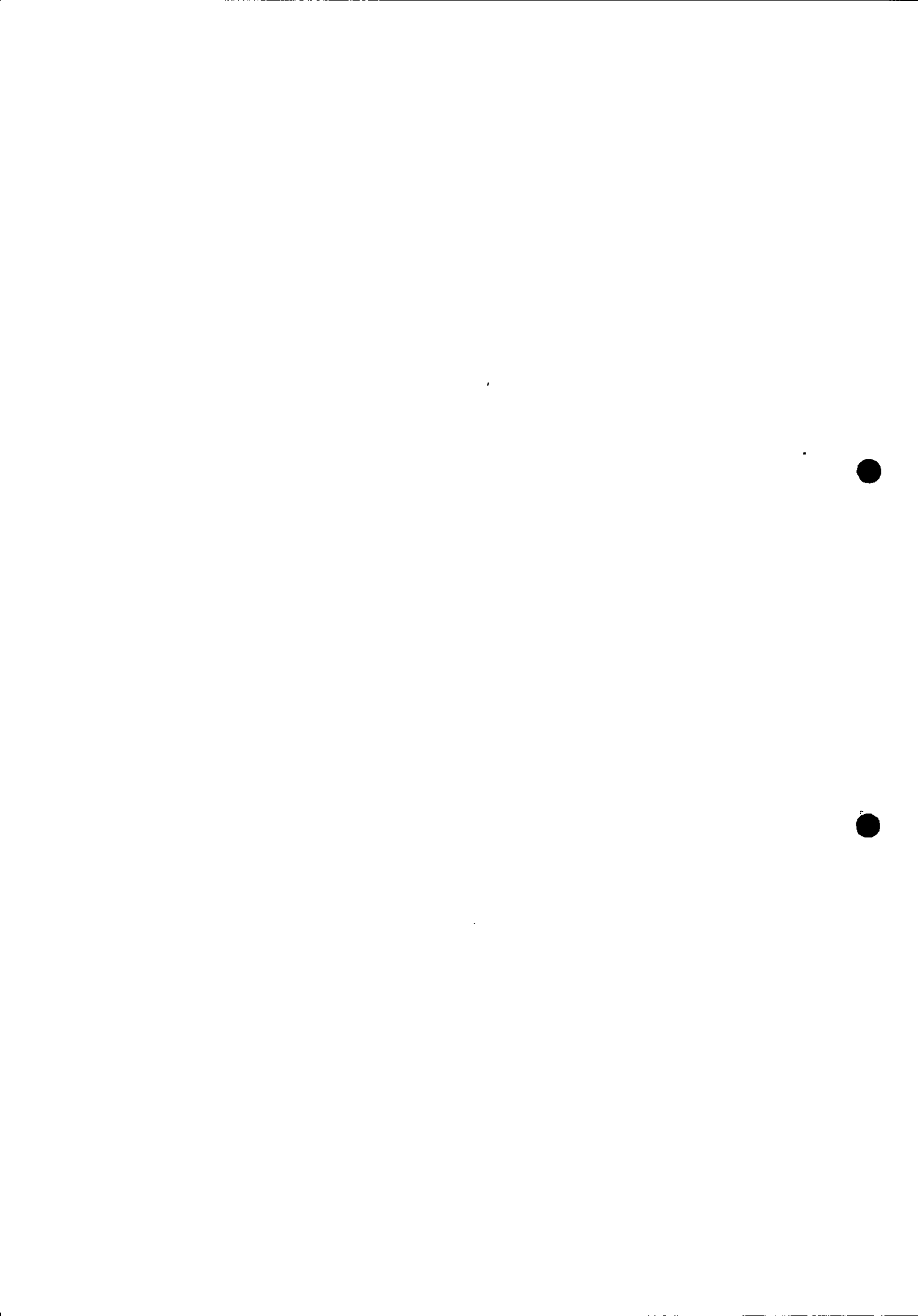
Sin más lo saludo muy atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CIFUENTES Mauricio (20282976308)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO

**Fecha inicio:** 30/12/2024

**N° de Receptoría:**

**N° de Expediente:** EXH - 2213 - 24

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 11/05/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior11/05/2026 8:15:31 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** FECHA DE SUBASTA - PROPONE (235700150000848064)

**Domicilio Electrónico** 20203728558@notificaciones.scba.gov.ar

**Domicilio Electrónico** 27234768439@cma.notificaciones

**Funcionario Firmante** 11/05/2026 08:15:30 - HOGAN Florencia - JUEZ

**Nro. Notificación Electrónica** 147136095

**Nro. Notificación Electrónica** 147136096

**Trámite Despachado** FECHA DE SUBASTA - PROPONE (236900150000847435)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 11/05/2026 08:15:32

**Fecha de Notificación** 12/05/2026 00:00:00

**Notificado por** HOGAN FLORENCIA

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO**

**Expte. EXH-2213-24**

**Peticionante: Mart. Perez**

**Objeto: FECHA DE SUBASTA - PROPONE (236900150000847435)**

I) Conforme lo solicitado, atento la naturaleza de los autos principales -despidc-, déjese expresamente aclarado que los edictos ordenados en el Boletín Oficial se encuentran exentos del pago de la tasa por servicio de publicación (conf. art. 25 de la ley 15.057 y art. 1 de la ley 8.593).

II) Líbrese oficio reiteratorio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal local, a los mismos fines y efectos que el ordenado el 19/03/2026.

III) Fíjase como fecha de inicio de la puja virtual el día 20 de agosto de 2026, a las 12 hs., a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

La subasta finalizará el día 03 de septiembre de 2026 a las 12 hs., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 de la SCBA, en cuanto establece que, si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre se formulare una oferta superadora, el plazo se prorrogará automáticamente por 10 (diez) minutos más (art. 562, CPCC; y 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A.).

IV) Atento que el inmueble se encuentra ocupado - v. informe de constatación del 22/05/2025 - , procédase a la exhibición del mismo el día 10 de agosto de 2026, de 11 a 12 hs.

A tal fin líbrese mandamiento, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia para que, en caso de resistencia o falta de respuesta, proceda al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y servicios de cerrajería (arts. 214 del C.P.C. y 202, Inc. "a", 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A.).

V) Asimismo, fíjese el día 22 de septiembre de 2026 a las 11 hs. para la confección del acta de adjudicación, con la presencia de la martillera, el/la adjudicatario/a y el Actuario (art. 38 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.).

VI) Consígnense las fechas fijadas, en la publicación virtual y en los edictos ordenados en el auto de subasta (arts. 559 y 575 del C.P.C.C., y 3, 4, 22 de la Ac. 3604/12 de la S.C.B.A.).

VII) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, mediante oficio a librarse por Secretaría.-

Firmado digitalmente en la fecha indicada en el registro informático en Miramar por Florencia Hogan, Jueza del Juzgado de Paz del Partido de General Alvarado (Ac. N°3975/20 S.C.B.A.).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



HOGAN Florencia  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN**

<b>Usuario conectado:</b>	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE PAZ - GENERAL ALVARADO
<b>Carátula:</b>	VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO
<b>Número de causa:</b>	EXH-2213-24
<b>Tipo de notificación:</b>	OFICIO ELECTRONICO
<b>Destinatarios:</b>	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
<b>Fecha notificación:</b>	22/05/2026
<b>Alta o disponibilidad</b>	20/5/2026 13:37:34
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	FERNANDEZ IBARRA Juan Pablo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026 13:37:34
<b>Firmado por:</b>	FERNANDEZ IBARRA Juan Pablo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026 13:37:33

Miramar, 20 de Mayo de 2026.- HRP

### HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES O F I C I O

Registro General de Subastas Judiciales  
Seccional Departamento Judicial Mar del Plata  
Dra. Marcela E. Melba.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados "VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO" Expte. Exh- 2213 -24), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, Secretaria única a mi cargo, a efectos de comunicarle que con fecha 13 de junio de 2025, se ha decretado la venta en pública subasta y electrónica del bien inmueble identificado con nomenclatura catastral Circ. II, Secc. G; Manzana 6; Parc. 4; matrícula 10.619 del Pdo. de Gral. Alvarado (033), por intermedio de la martillera desinsaculada en autos Marisel Yanina Perez (Registro 3168).

Se ha fijado el día 20/08/2026 a las 12:00 hs. para el inicio de la subasta electrónica del bien inmueble, la que durará diez (10) días hábiles, finalizando el día 03/09/26 a las 12:00 hs, salvo extensión prevista por el art.42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

La exhibición del inmueble se realizará el día 10/08/2026 de 11 a 12 horas.

Se deja constancia que se adjunta al presente oficio copia del acta de designación del martillero, de la aceptación del cargo, del proveído que aprueba las fechas de subastas propuestas, de la apertura de cuenta judicial, del decreto de venta y de la readecuación de la base de subasta .-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

#### Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

aceptacion cargo martillera vaca.pdf  
acta designacion martillero vaca.pdf  
apertura cuenta.pdf  
aprobacion fechas de subasta vaca.pdf  
readecuacion base vaca.pdf  
subasta vaca.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:  
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: EJ54U2LN



234300150000850609

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GENERAL ALVARADO
Carátula:	VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO
Número de causa:	EXH-2213-24
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	16/06/2026
Alta o disponibilidad	12/6/2026 12:36:16
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	PEREZ MARINO María Sol. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/06/2026 12:36:15
Firmado por:	PEREZ MARINO María Sol. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/06/2026 12:36:14

0/0,yè/è(+Â4S  
OFICIO

Miramar, 12 de Junio de 2026.- HRP

Registro General de Subastas Judiciales  
Seccional Departamento Judicial Mar del Plata  
Dra. Marcela E. Melba.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados "VACA RODRIGO FACUNDO C/ROMAUMA SRL (DEMANDADA) Y OTRO S/DESPIDO S/EXHORTO" (Expte. Exh- 2213 -24), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, a efectos de dar respuesta a lo solicitado en fecha

En tal sentido se informa que, en virtud a la nueva base de subasta la cual asciende a DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL (uSd 6.000) y lo establecido en el decreto de subasta al respecto, el depósito en garantía asciende a la suma de dólares estadounidenses trescientos (uSd 300).

Asimismo, se pone en conocimiento que se fijó audiencia de adjudicación para el 22 de septiembre de 2026, a las 11 hs. en la sede del Juzgado de Paz de General Alvarado sito en Av. 23 Nro. 1068 de la ciudad de Miramar.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 0MR018K9



227800150000856032

